MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G MINISTRO Nº 582/2015
ADENDA N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 09/2013
"Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 06.. días del mes de ..agosto..... de 2015, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. ING. JUAN MANUEL CANO**, Ministro Sustituto, en adelante denominado el **CONTRATANTE**, por una parte, y la empresa unipersonal **SERVICIOS R.E. DE ARNULFO RUFFINELLI,** con RUC Nº 870189-0, domiciliada en la calle Pai Pérez esq. Nicaragua de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **ARNULFO A. RUFFINELLI FERNÁNDEZ**, con Cedula de Identidad N° 870.189 denominada en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar la presente Adenda Nº 01 al Contrato Nº 09/2013, suscripto en el Marco del **Llamado Nº 13/2013 CONTRATACION DIRECTA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA SETAMA (ID: 263.945),** la cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. **OBJETO**

1.1. Por cuanto, el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** convienen en ampliar el plazo de los servicios en 6 (seis) meses, que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2015 y la vigencia del contrato hasta el total cumplimiento de la obligación.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ADENDA**

Los documentos que forman parte integral de la presente Adenda, son los siguientes:

a) Contrato Nº 09/2013
b) Resolución de Adjudicación D.E. Nº 180/2013.
c) Acta de Avenimiento de fecha 16/12/2015
d) Resolución Ministerial Nº 948/2015 que autoriza la emisión de la Adenda prorroga N° 01

3. **FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ADENDA.-**

La Empresa se obliga a presentar al Contratante las garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones con una vigencia hasta el total cumplimiento de la obligación.

4. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE.**

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice al Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente Convenio Modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.-

EN FE DE LO CUAL, las partes firman la presente Adenda **Nº 01** en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad a las leyes de la República del Paraguay.

SR. ARNULFO A. RUFFINELLI FERNÁNDEZ
POR EL PROVEEDOR

Servicios R.E.
Arnulfo Ruffinelli
Aire Acondicionado y Electricidad del Automóvil
Mecánica General - Tel: 212 235

ING. JUAN MANUEL CANO
POR EL CONTRATANTE